INSCRIPCIÓN DE OMISOS

Los peruanos que, residiendo en el territorio nacional, **no se inscriban en el Registro Militar** mientras tengan 17 años de edad, serán considerados "Omisos a la Inscripción" al cumplir los 18 años.

REGULARIZAR SITUACIÓN

- Pagar una multa de 5% de la UIT vigente (S/. 267.50) a la cuenta de la Fuerza Aérea del Perú N° 0884-FAP en el Banco de la Nación por concepto de **Omiso a la Inscripción**, donde indicará su numero de DNI, el mismo que deberá figurar en el comprobante de pago.
- Acudir a la Oficina de Registro Militar FAP, más cercana a su domicilio.
- Llenar Hoja de Datos Personales proporcionada en forma gratuita por la Oficina de Registro Militar FAP.
- Presentar el DNI original.
 Presentar el comprobante de pago del Banco de la Nación.
-

INSCRIPCION EN EL EXTRANJERO

- Los ciudadanos domiciliados en el extranjero se inscribirán todo el año, no siendo considerados "Omiso a la Inscripción", por lo que deberán inscribirse en el Consulado más cercano (Art. 24 de la Ley del Servicio Militar Nº 29248).